

Requisitos de seguridad operacional para trabajos en el aeropuerto

1. Capacitación - Inducción

- Todas las personas que ingresen al área de movimiento del aeropuerto deberán cumplir con el procedimiento de capacitación para trabajos en área de movimiento según el procedimiento adjunto, en caso de que los trabajos no se desarrollen en tal área y el AIR crea necesario cumplir dicho procedimiento también será obligatorio. Además de ello el AIR puede solicitar desarrollar temas específicos que considere necesarios en cualquier momento.

2. Follow me - acompañamiento

- Ante la necesidad de ingresar al área de movimiento se deberá hacer una coordinación fehaciente, no podrá ingresar personal a dicha área si no es con la presencia permanente de personal del AIR.

3. Vehículos y equipos

- Los vehículos/equipos que ingresen al área operativa deberán tramitar la COV correspondiente ante la autoridad aeronáutica, cumpliendo todos los requisitos. Se encontrarán en buen estado general, no presentarán enmiendas que no estén certificadas por un profesional idóneo. Podrán ser chequeados en cuanto a las condiciones generales y en caso de detectarse falencias puede denegarse el ingreso.

4. Residuos y FOD

- Se deberán disponer de contenedores suficientes para contener los residuos generados evitando la presencia de FOD en áreas operativas. Dichos contenedores deberán ser cerrados. Está prohibida la ingesta de comida dentro del área de movimiento.

5. Equipos de Protección Personal (EPP) y Equipos de Protección Colectivos (EPC) obligatorios

- Las personas que ingresen a áreas operativas deberán tener chalecos reflectivos, calzado de seguridad y cumplir con las normas de seguridad vigentes, asimismo el AIR puede solicitar los EPP que considere necesarios en concordancia con la tarea a ejecutar.

- Los trabajos que desprendan calor y puedan generar un principio de incendio, así como la manipulación de materiales combustibles deberán hacerse bajo la presencia de personal idóneo y poseer elementos extintores suficientes para sofocar cualquier principio de incendio.
- Ante cualquier derrame de materiales contaminantes se podrá aplicar el procedimiento de derrames de AIR, imputándose los costos a la adjudicataria.
- En caso de que el AIR lo considere necesario habrá un responsable de la empresa a modo de vigía y a la escucha permanente de la frecuencia con el controlador de tráfico aéreo.
- El adjudicatario está obligado a contratar un servicio de área protegida para caso de atención médica, el cual deberá garantizar la respuesta inmediata ante una emergencia.

6. Delimitación y señalización del sector

- La delimitación de los sectores de trabajo será de forma tal que impedirá el ingreso y egreso de personas al área operativa, con un sistema del tipo “new jersey” , serán frangibles, intercalados en colores rojo y blanco, encastrados, llenos de agua u otro componente que cumpla la misma función, con balizas a una distancia, color e intensidad que definirá el AIR.
- Los lugares de acceso al área operativa deberán permanecer cerrados, evitando el posible ingreso de animales, personas extrañas, etc.

7. Orden y Limpieza

- Será obligación del adjudicatario mantener el orden y la limpieza del sector en el que se estén desarrollando.
- Al finalizar las tareas, previamente se deberá disponer de la cantidad de personal suficiente para garantizar la limpieza del lugar y poder reanudar las operaciones.

8. Análisis de riesgo

- Para todos los trabajos que se desarrollen en el área de movimiento el AIR realizará un estudio de riesgos, las medidas que surjan del mismo para la mitigación serán de carácter de cumplimiento obligatorio. Dicho estudio será recibido y firmado por el responsable de la adjudicataria.

9. Recursos

- Se deberán contemplar recursos para la contención de posibles impactos que pueda generar la ejecución de los trabajos con respecto a la actividad aeronáutica, como ser polvo en suspensión (cal, tierra, cemento, humo, etc), movimiento de suelos, generación de barro y otros que puedan afectar el desarrollo normal de las operaciones. Para el acopio de material que pudiera resultar un atrayente de aves como ser la tierra, se deberá tapar, impidiendo que las mismas pudieran acercarse.
- La reposición de servicios que se pudieran ver interrumpidos por causa derivada del desarrollo de las tareas, será en el menor tiempo posible y poniendo a disposición todos los recursos que sean necesarios.
- La adjudicataria deberá contemplar la disposición de baños químicos para el personal interviniente a cargo de la misma. La ubicación de los mismos será determinada por el AIR. En cuanto a la cantidad de unidades sanitarias, el AIR tendrá la potestad de interferir cuando crea necesaria la disposición de mas unidades teniendo en cuenta la cantidad de personas involucradas y la duración de las tareas.

10. Sanciones

- El adjudicatario se deberá ajustar a la normativa vigente RAAC 153 y otras promulgadas por la autoridad aeronáutica. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede generar sanciones punitivas y la exclusión de personas del proyecto.